INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 6426/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 605 /2020

Asunción, 22 de octubre de 2020

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 381.386.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 314/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de octubre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 114/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 27/2020 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 381.386;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 494/2020 de fecha 03 de setiembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas presentadas en el marco del proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 114/2020, expresa que el día 16 de octubre se realizó la subasta pública virtual y en fecha 20 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas físicas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 119/2020. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se observa del Acta N° 119/2020 de Apertura de Ofertas, que las firmas que participaron de la Subasta a la Baja Electrónica y presentaron sus propuestas son DV CORP S.A., LT S.A. y SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.		DV CORP S.A.		LT S.A.	
			Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Clinker Importado	80.000 Toneladas	120.-	9.600.000.-	130.-	10.400.000.-	150.-	12.000.000.-

Que, para el análisis y comparación de las ofertas económicas, de conformidad a lo establecido en el **PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN, INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES (PARA LA SUBASTA), MONEDA DE LA OFERTA FÍSICA:** *"El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de propuestas de Precio, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al corte de las 11:00 am."*, se efectuó la conversión del precio unitario referencial de Guaraníes seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos (₲ 696.400.-) a dólares americanos (USD), se tuvo en cuenta el tipo de cambio de ₲ 7.026, correspondiente al corte de las 11:00 hs. del 16 de octubre del 2020, dando como resultado la suma de Dólares Americanos noventa y nueve con once centavos (USD 99,11).-

...//...

Abog. Ing. Enrique Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 605 /2020

...//...

Que, los precios ofertados por las firmas **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD., DV CORP S.A. y LT S.A.** exceden al precio referencial en más del 21,07%, 31,16% y 51,34% respectivamente. Por lo tanto, teniendo en cuenta que ambas ofertas se apartan sustancialmente del precio referencial, el comité considera conveniente la declaración desierta del presente proceso, de manera a iniciar un nuevo proceso licitatorio, con el fin de obtener mejores condiciones de compra para la institución. -

Que, conforme con lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30, Inciso c):** *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 27/2020 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 381.386.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 27/2020 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 381.386,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente